

BUIN, 04 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2412 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin"

2.- El Memorándum N°609, de fecha 27 de junio de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Alcalde decretar exención en el pago a los participantes de la actividad municipal "Vacaciones de Invierno 2025".

3.- La instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 30 de junio de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO

1. Procédase a las exenciones en el pago de permiso provisorio por el periodo 21 de junio de 2025 hasta el 06 de julio de 2025, a los participantes de la actividad municipal "Vacaciones de Invierno 2025"; al respecto se puede señalar que cuyos beneficiarios han acreditado el cumplimiento de los requisitos de su Registro Social de Hogares y audiencias con el Sr. Alcalde

2. Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3. Téngase presente que las exenciones se realizan de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025, Título V art. 18 punto 3, Título XIII, art. 38, 39 (Letra A, B y H), art 40, punto 1, 2, 3 y 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA/LGMG. I/V(S).mss. vma
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.R.
- DIDEKO
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE